



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL CÚCUTA - NORTE DE SANTANDER

ESTADO N° 65
Diciembre 04 de 2020

N°	RADICADO	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	CONTENIDO	FECHA PROV.
1	54001-33-33-003-2015-00285-00	N Y R	ARIEL LINARES Y OTROS	NACIÓN – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN VINCULADA: FIDUPREVISORA COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DEL EXTINTO DAS Y SU FONDO ROTATORIO	INTERPUESTO OPORTUNAMENTE EL RECURSO DE APELACIÓN POR FIDUPREVISORA COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DEL EXTINTO DAS Y SU FONDO ROTATORIO, CONTRA LA SENTENCIA PROFERIDA EL OCHO (8) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), EN APLICACIÓN DE LO DISPUESTO EN EL INCISO CUARTO DEL ARTÍCULO 192 DE LA LEY 1437 DE 2011, SE DISPONE FIJAR COMO FECHA PARA LLEVAR A CABO AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, EL DÍA CUATRO (4) DE FEBRERO DE 2021, A PARTIR DE LAS 3:00 P.M.	03/12/2020
2	54001-33-33-003-2015-0481-00	N Y R	ANA OLGA VERA	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL VINCULADA: EMILCE RAMÍREZ DE RINCÓN.	INTERPUESTO OPORTUNAMENTE RECURSO DE APELACIÓN POR EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE CONTRA LA SENTENCIA PROFERIDA EL VEINTINUEVE (29) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), POR SER PROCEDENTE CONCÉDASE, EN EL EFECTO SUSPENSIVO, ANTE EL H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER. POR SECRETARÍA, PROCÉDASE DE CONFORMIDAD, PREVIO EL REGISTRO CORRESPONDIENTE	03/12/2020
3	54001-33-33-003-2017-00288-00	N Y R	MARÍA MIREYA MENESES QUINTERO	NACIÓN MINISTERIO DE EDUCACIÓN- FOMAG DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	VISTO EL INFORME SECRETARIAL QUE ANTECEDE, SE DISPONE FIJAR COMO FECHA PARA REALIZAR LA AUDIENCIA INICIAL EL DÍA DIECIOCHO (18) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LAS 10:00 A.M.	03/12/2020
4	54001-33-33-003-2018-00214-00	N Y R	CARMEN YEIM ARTEAGA SÁNCHEZ	NACIÓN MINISTERIO DE DEFENSA POLICÍA NACIONAL	OBSERVÁNDOSE QUE EL MINISTERIO DE DEFENSA POLICÍA NACIONAL PRESENTÓ EL 9 DE NOVIEMBRE HOGAÑO, PROPUESTA DE CONCILIACIÓN, SE DISPONE CORRERLE TRASLADO A LA PARTE DEMANDANTE, PARA QUE MANIFIESTE SU POSICIÓN FRENTE A LA FÓRMULA DE ARREGLO PLANTEADA POR EL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL DE LA POLICÍA NACIONAL.	03/12/2020
5	54001-33-33-003-2019-0007-00	N Y R	NORBERTO DUQUE CELIS	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA EJERCITO NACIONAL	CORREGIR EL ORDINAL PRIMERO DE LA SENTENCIA PROFERIDA EL OCHO (8) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), EL CUAL QUEDARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA: “PRIMERO: DECLARAR LA NULIDAD DEL OFICIO N°20173170587651 MDN-CGFM-COEJC- SECEJ-JEMGF- COPER -DIPER .1.10 DE FECHA 12 DE ABRIL DE 2017, SUSCRITO POR OFICIAL SECCIÓN NÓMINA DEL EJÉRCITO NACIONAL DE POR MEDIO DEL CUAL SE NEGÓ EL RECONOCIMIENTO DEL REAJUSTE SALARIAL DEL 20% ASÍ COMO EL REAJUSTE DE PRESTACIONES DE LEY QUE DEVENGABA NORBERTO	03/12/2020

					<i>DUQUE CELIS DESDE EL 1 DE NOVIEMBRE DE 2003 HASTA LA FECHA DEL RETIRO DEFINITIVO DE LA INSTITUCIÓN"</i>	
6	54001-33-33-003-2019-00055-00	N Y R	BRAYAN YESID MENESES VARGAS	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL	SE DISPONE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 170 DE LA LEY 1437 DE 2011, INADMITIR LA DEMANDA , ORDENANDO SU CORRECCIÓN LA CUAL DEBERÁ ALLEGARSE A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DEL JUZGADO ADM03CUC@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO , EN UN PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS, SO PENA DE RECHAZO.	03/12/2020
7	54001-33-33-003-2019-00172-00	N Y R	MARCO ELIECER RESTREPO CONTRERAS	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE VILLA DEL ROSARIO	SE DISPONE FIJAR COMO NUEVA FECHA PARA REALIZAR LA AUDIENCIA CABO AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN DE QUE TRATA EL INCISO CUARTO DEL ARTÍCULO 192 DE LA LEY 1437 DE 2011, EL DÍA QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE 2020, A PARTIR DE LAS 8:30 A.M.	03/12/2020
8	54001-33-33-003-2019-0256-00	N Y R	LEONEL ALBARRACÍN GUERRERO	ESE HOSPITAL JUAN LUÍS LONDOÑO	RECHAZAR LA DEMANDA INSTAURADA MEDIANTE APODERADO POR LEONEL ALBARRACÍN GUERRERO CONTRA LA ESE HOSPITAL JUAN LUÍS LONDOÑO	03/12/2020
9	54001-33-33-003-2019-0276-00	N Y R	JIMMY RODRÍGUEZ RIVERA	ESE IMSALUD	POR REUNIR LOS REQUISITOS FORMALES SE ADMITE LA DEMANDA PRESENTADA MEDIANTE APODERADO POR JIMMY RODRÍGUEZ RIVERA CONTRA LA ESE IMSALUD	03/12/2020
10	54001-33-33-003-2019-00286-00	N Y R	VÍCTOR FAJARDO PÉREZ	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA	HABIÉNDOSE CORREGIDO LOS DEFECTOS FORMALES SEÑALADOS EN EL AUTO DE FECHA 30 DE ENERO HOGAÑO Y POR REUNIR LOS REQUISITOS Y FORMALIDADES DE LEY SE ADMITE LA DEMANDA PRESENTADA MEDIANTE APODERADO POR VICTOR FAJARDO PÉREZ CONTRA EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE- SENA	03/12/2020
11	54001-33-33-003-2019-00439-00	N Y R	GREGORIO HIGINIO GARZÓN JAIMES	SÚPER INTENDENCIA DE SOCIEDADES	HABIÉNDOSE CORREGIDO LOS DEFECTOS FORMALES SEÑALADOS EN EL AUTO DE FECHA 5 DE MARZO HOGAÑO Y POR REUNIR LOS REQUISITOS Y FORMALIDADES DE LEY SE ADMITE LA DEMANDA PRESENTADA MEDIANTE APODERADA POR GREGORIO HIGINIO GARZÓN JAIMES, CONTRA LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	03/12/2020
12	54001-33-33-003-2020-00042-00	N Y R	ERNESTINA FRANCISCA HERNÁNDEZ BELTRAN	MUNICIPIO SAN JOSÉ DE CÚCUTA	POR REUNIR LOS REQUISITOS Y FORMALIDADES DE LEY SE ADMITE LA DEMANDA PRESENTADA MEDIANTE APODERADA POR ERNESTINA FRANCISCA HERNANDEZ BELTRAN, CONTRA EL MUNICIPIO SAN JOSÉ DE CÚCUTA	03/12/2020
13	54001-33-33-003-2020-00062-00	N Y R	LUÍS HELÍ MOLINA ARIAS	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAG	POR REUNIR LOS REQUISITOS Y FORMALIDADES DE LEY SE ADMITE LA DEMANDA PRESENTADA MEDIANTE APODERADO POR LUIS HELI MOLINA ARIAS, CONTRA LA NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	03/12/2020
14	54001-33-33-003-2020-00063-00	N Y R	JOSÉ FRANCISCO FRANQUI MORENO	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAG	POR REUNIR LOS REQUISITOS Y FORMALIDADES DE LEY SE ADMITE LA DEMANDA PRESENTADA MEDIANTE APODERADO POR JOSÉ FRANCISCO FRANQUI MORENO, CONTRA LA NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.	03/12/2020
15	54001-33-33-003-2020-00064-00	N Y R	MARÍA CELINA CÁCERES OSORIO	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAG	POR REUNIR LOS REQUISITOS Y FORMALIDADES DE LEY SE ADMITE LA DEMANDA PRESENTADA MEDIANTE APODERADO POR MARÍA CELINA CÁCERES OSORIO, CONTRA LA NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.	03/12/2020
16	54001-33-33-003-2020-00065-00	N Y R	MARÍA DEL SOCORRO BAUTISTA LÓPEZ	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAG	POR REUNIR LOS REQUISITOS Y FORMALIDADES DE LEY SE ADMITE LA DEMANDA PRESENTADA MEDIANTE APODERADO POR MARÍA DEL SOCORRO BAUTISTA LÓPEZ, CONTRA LA NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.	03/12/2020
17	54001-33-33-003-2020-00066-00	N Y R	REBECA CARVAJAL VILLAMIZAR	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAG	POR REUNIR LOS REQUISITOS Y FORMALIDADES DE LEY SE ADMITE LA DEMANDA PRESENTADA MEDIANTE APODERADO POR REBECA CARVAJAL VILLAMIZAR, CONTRA LA NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.	03/12/2020

18	54001-33-33-003-2020-00067-00	N Y R	CARLOS ALFONSO MELO ROMERO	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAG	POR REUNIR LOS REQUISITOS Y FORMALIDADES DE LEY SE ADMITE LA DEMANDA PRESENTADA MEDIANTE APODERADO CARLOS ALFONSO MELO ROMERO, CONTRA LA NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.	03/12/2020
19	54001-33-33-003-2020-00068-00	N Y R	ANA ILSE PATIÑO CORREDOR	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAG	POR REUNIR LOS REQUISITOS Y FORMALIDADES DE LEY SE ADMITE LA DEMANDA PRESENTADA MEDIANTE APODERADO POR ANA ILSE PATIÑO CORREDOR, CONTRA LA NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.	03/12/2020
20	54001-33-33-003-2020-00069-00	N Y R	DURBYN SOLEDAD HERNÁNDEZ	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAG	POR REUNIR LOS REQUISITOS Y FORMALIDADES DE LEY SE ADMITE LA DEMANDA PRESENTADA MEDIANTE APODERADO POR DURBYN SOLEDAD HERNÁNDEZ, CONTRA LA NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.	03/12/2020

El anterior Estado se fija hoy 04 DE DICIEMBRE DE 2020 a las ocho de la Mañana (08:00 A.m.)

Firmado Por:

NEYLA YADIRA LOPEZ CONTRERAS
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 3 ADMINISTRATIVO ORAL DE CUCUTA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación: **be3c16dd03ccbf7e56e5230b8620342e4ee1dabdbdc49ea4d1b87b19ae62d7f0***

Documento generado en 04/12/2020 06:21:32 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>